Enlace a Legislación Relacionada

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO MIGUEL R. CAPUANO MOLHO, EN EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN LA REPÚBLICA HELÉNICA, CON SEDE EN ATENAS Y CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA HELÉNICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 34-2024, aprobado el 28 de febrero de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 01 de marzo de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 34-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Miguel R. Capuano Molho,** en el cargo de **Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la República Helénica,** con sede en Atenas y con Jurisdicción en todo el territorio de la República Helénica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32593